International Trademark Association
Latin America & the Caribbean Representative Office
2670 Vitacura Avenue, 15th Floor, Of. 1505
7550098 Las Condes, Santiago, RM Chile
+56 22 820 4298
www.inta.org

Señor
Hugo R. Gomez Apac
Presidente
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Nueva York, 1 de julio del 2022.

Ref: Resolución 02-2022 TJCA – Publicación de proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento de las interpretaciones prejudiciales.

Estimado Presidente Dr. Hugo Gomez Apac:

En nombre de la Asociación Internacional de Marcas (INTA), y en el mío propio, quisiéramos expresar nuestro más sincero agradecimiento a usted y todas las autoridades, por la colaboración constante en proyectos conjuntos y de diferente naturaleza. Ejemplo de eso es el Moot Court, el cual organizamos conjuntamente y con gran éxito el año 2021, y cuya segunda edición se encuentra en pleno proceso.

INTA reconoce en el Tribunal Andino de Justicia un pilar fundamental en el valor que ofrece a los usuarios del sistema de Propiedad Intelectual andino la existencia de una instancia de integración, que contribuye de manera decisiva a proporcional certeza jurídica, que es un valor esencial para el desarrollo de nuestras sociedades y economías.

La Resolución 02-2022, publicada el día 2 de junio del año 2022, que contiene el proyecto de Acuerdo que modifica el Artículo 9 del "Reglamento que regula los aspectos vinculados con la solicitud y emisión de interpretaciones prejudiciales", así como del Informe N°04-S-TJCA-2022, sustentarían el cobro de costas procesales para financiar el gasto adicional que representa atender las solicitudes de informe oral en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales.

INTA apoya esta medida, en el entendido que permitirá, por un lado, estimular el uso de los informes orales por quienes son titulares de marcas; y, por otro lado, proporcionará a su tribunal los recursos necesarios para atender y dar una respuesta adecuada y en tiempos razonables al creciente número de interpretaciones prejudiciales que deben atender cada año.

Dicha medida, además, parece oportuna considerando el escenario de restricciones presupuestarias que, por intermedio de una de las Presidentas del Consejo Asesor para Latinoamérica y el Caribe, se ha puesto en conocimiento de esta Asociación (Oficio 364-S-TJCA-2022, de 20 de junio 2020).

Por lo anterior, junto con dar la bienvenida a la propuesta de enmienda al Reglamento contenida en la resolución en comento, INTA contactará a las autoridades relevantes de los países miembros de

la Comunidad Andina, para relevar el rol clave que el TJCA cumple en el sistema de propiedad intelectual de la región y, consecuentemente, para estimular el desarrollo de sociedades y economías basadas en el conocimiento, de manera que su tribunal pueda disponer de los medios necesarios para poder ejercer a cabalidad y oportunamente sus actividades.

Quisiera destacar, además, que la oportunidad que se brinda de poder opinar respecto de borradores de decisiones antes de su entrada en vigor constituye un ejemplo de la transparencia y alto profesionalismo con que se desempeña su institución.

Le saluda atentamente,

Etienne Sanz de Acedo

Etienne Sanz de Acedo
Director Ejecutivo
INTA